

AJDIP/063-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
17-2023	11-04-2023	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CEARLP-03-2023 de la Comisión de para el Estudio, Análisis y Revisión de Rehabilitación de Licencias, mediante acuerdo CEARLP-07-2023, se detalla lo siguiente:

“Embarcación Camar I:

Solicitud presentada por el señor Freddy Meza Sosa, portador de la cédula de identidad 203630220, propiedad de la embarcación Camar I, matrícula P13246.

CONSIDERANDO

1. Que el señor Meza Sosa presenta solicitud de rehabilitación de su licencia de pesca.
2. Que indica que la embarcación fue retenida por aparente trasiego de drogas, según consta en el Expediente 18-002039-0061-PE del Poder Judicial.
3. Que durante este tiempo el señor Meza no pudo realizar ningún trámite referente ante a su embarcación, por el aparente delito.
4. Que mediante documento de fecha 22 de agosto del 2022, el Lic. Osvaldo Loría Quirós, Juez del Tribunal de Puntarenas ordena la entrega de la embarcación al señor Freddy meza Sosa. La entrega consta según Acta de Entrega N°20-AJSNGP. Por tanto, se acuerda:
Acuerdo CEARLP-07-2023:
Por decisión unánime se acuerda recomendar positivamente la solicitud presentada por el señor Freddy Meza Sosa, en razón de que la causa por la que no pudo renovar en tiempo su licencia se debe a un caso fortuito.”

2-Analizado el acuerdo CEARLP-07-2023 por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación "**EMBARCACIÓN CAMAR I**", matrícula P13246, Propietario: Freddy Meza Sosa, portador de la cédula de identidad 203630220

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, que mediante oficio se notifique al interesado.




Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA